

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Restitución de inmueble arrendado
Radicado: 63.190.40.89.001.2020.00196.00
Asunto: Auto requiere
Demandante: Bienes e inversiones del Café S.A.S.
Ejecutados: Fabio Forero Barrios
Auto Interlocutorio No. 356

Se encuentran a despacho memorial allegado por el apoderado de la parte demandante¹, en el cual solicita el emplazamiento al demandado; en atención a que la notificación realizada por mensaje de datos no fue efectiva, pues el correo electrónico rebotó y a la fecha desconoce otra dirección física o digital para realizar la notificación. De igual manera informa que el demandado ya no reside en el Quindío.

Al respecto, es necesario indicar que no obra en el expediente prueba en la cual se confirme la situación mencionada o que se haya intentado al menos la notificación al demandado a la dirección física que aparece en el acápite de las notificaciones de la demanda.

Así mismo, es de tener en cuenta que las solicitudes, como en este caso en particular, deben sustentarse en pruebas idóneas; por lo tanto, este despacho no accederá a la solicitud de emplazamiento hasta tanto no se acredite que intentada la notificación personal al señor Forero Barrios conforme lo establece el artículo 291 del Código General del Proceso, este no reside en la dirección indicada en la demanda.

Notifíquese,

¹ Archivo digital No. 36.

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fed4104898c732ce9e7f8d3fa0a88d24c478b9e015ec8e9f41881f7a9723aea2**

Documento generado en 14/06/2023 03:03:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>